Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1099.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA, EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019.

Asunción 14 de noviembre del 2019

VISTOS: La Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 10 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de agosto de 2019, se llevó a cabo la prórroga del acto de apertura de ofertas, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y en el Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que en fecha 10 de septiembre del 2019, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentaron los siguientes oferentes: Comercial 2 de Julio S.R.L., y PROSPER S.R.L. En seguimiento de los procedimientos pertinentes, se han evaluado las citadas ofertas tomando en consideración los criterios establecidos en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Nº_____

Que el Decreto Nº 1145 del 18 de enero de 2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/2019, para el Ejercicio Fiscal 2019, donde se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el Objeto del Gasto 310 - Productos Alimenticios.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 10 de octubre del 2019, recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 19/2019, correspondiente al segundo llamado para la adquisición de insumos de cafetería, a la empresa Comercial 2 de Julio S.R.L., **para el Lote 1**. Productos Varios, por un monto máximo de G. 76.800.000.- (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil), y por un monto mínimo de G 53.760.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos sesenta mil), **para el Lote 3.** Leche Entera Líquida. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) y por un monto mínimo de G. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil). **Para el Lote 4.** Leche Descremada Líquida. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), y por un monto mínimo de G. 3.360.000.- (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil). **Para el Lote 6.** Azúcar. Saquitos. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 2.240.000.- (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil). **Para el Lote 7.** Edulcorante en saquitos. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil), en concordancia con lo establecido en los Artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, y con el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1099.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA, EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019.

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 10 de octubre del 2019, recomendó, igualmente, adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 19/2019, correspondiente al segundo llamado para la adquisición de insumos de cafetería, a la empresa PROSPER S.R.L., **para el Lote 2.** Leche en Polvo. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 2.240.000.- (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil). **Para el Lote 5.** Azúcar. Paquete. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), y por un monto mínimo de G. 22.400.000.- (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil). **Para el Lote 8.** Edulcorante líquido. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil). Para el **Lote 9.** Yerba Mate. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 11.200.000.- (Guaraníes once millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 7.840.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta mil). **Para el Lote 10.** Cucharitas y Removedores Plásticos, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil), en concordancia con lo establecido en los Artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, y con el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 286/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

*N°*_____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 19/2019, correspondiente al segundo llamado para la adquisición de insumos de cafetería, en concordancia con lo establecido en los Artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, y con el Artículo 63 del Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, y de conformidad con lo determinado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, con la siguiente distribución:

COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.:

Lote 1. Productos Varios, por un monto máximo de G. 76.800.000.- (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos mil), y por un monto mínimo de G 53.760.000.- (Guaraníes cincuenta y tres millones setecientos sesenta mil).

Lote 3. Leche Entera Líquida. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones) y por un monto mínimo de G. 16.800.000.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil).

Lote 4. Leche Descremada Líquida. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 4.800.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos mil), y por un monto mínimo de G. 3.360.000.- (Guaraníes tres millones trescientos sesenta mil).

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1099.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA, EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2019.

Lote 6. Azúcar. Saquitos. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 2.240.000.- (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta mil).

Lote 7. Edulcorante en saquitos. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil).

PROSPER S.R.L.:

Lote 2. Leche en Polvo. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 3.200.000.- (Guaraníes tres millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 2.240.000.- (Guaraníes Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil).

Lote 5. Azúcar. Paquete. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones), y por un monto mínimo de G. 22.400.000.- (Guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil).

Nº_____

Lote 8. Edulcorante líquido. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil).

Lote 9. Yerba Mate. Producto Nacional, por un monto máximo de G. 11.200.000.- (Guaraníes once millones doscientos mil), y por un monto mínimo de G. 7.840.000.- (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta mil).

Lote 10. Cucharitas y Removedores Plásticos, por un monto máximo de G. 1.600.000.- (Guaraníes un millón seiscientos mil), y por un monto mínimo de G. 1.120.000.- (Guaraníes un millón ciento veinte mil).

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar los contratos respectivos con las empresas adjudicadas indicada en el Artículo 1° precedente.

Art. 3° Imputar la Erogación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Rubro 310 - Productos Alimenticios, previsto en el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro